CONTRATO N° 18 /2019

Entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay - DINACOPA, con domicilio en 25 de Mayo N° 171 esquina Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Servín Colman**, en su carácter de Director General conforme al Decreto N° 32/2018 del 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.917.891, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PANAL Compañía de Seguros Generales S.A,** domiciliada en Avda. Boggiani 5579 c/ Prócer Arguello, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Carlos Eusebio Coronel Samudio, con Cédula de Identidad N° 616.692, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato " SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto definir los derechos y obligaciones de ambas partes en lo referente a la provisión de "SEGUROS VARIOS"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357977.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2019, Año 2019 convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINACOPA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 582/2019/DINACOPA/DG/SG/UOC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	Código	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	84131503-001	Seguro de vehículos FIAT DOBLO CARGO Modelo 2015	Unidad	Unidad	1	2.850.000	2.850.000
2	84131503-001	Seguro de vehículos FIAT DOBLO CARGO Modelo 2015	Unidad	Unidad	1	2.850.000	2.850.000
3	84131503-001	Seguro de vehículos FIAT DOBLO CARGO Modelo 2015	Unidad	Unidad	1	2.850.000	2.850.000

4	84131503-001	Seguro de vehículos FIAT DOBLO CARGO Modelo 2015	Unidad	Unidad	1	2.850.000	2.850.000
5	84131503-001	Seguro de vehículos FIAT DOBLO CARGO Modelo 2015	Unidad	Unidad	1	2.850.000	2.850.000
6	84131503-001	Seguro de vehículos FIAT DOBLO CARGO Modelo 2015	Unidad	Unidad	1	2.850.000	2.850.000
7	84131503-001	Seguro de vehículos FIAT FIORINO Modelo 2015	Unidad	Unidad	1	2.850.000	2.850.000
8	84131503-001	Seguro de vehículos FIAT FIORINO Modelo 2015	Unidad	Unidad	1	2.850.000	2.850.000
9	84131503-001	Seguro de vehículos FOTON BJ 1043 AUMARK FL 5811 MODELO 2015	Unidad	Unidad	1	2.850.000	2.850.000
10	84131503-001	Seguro de vehículos FOTON BJ 1043 AUMARK FL 5811 MODELO 2015	Unidad	Unidad	1	2.850.000	2.850.000
11	84131503-001	Seguro de vehículos FOTON BJ 1043 AUMARK FL 5811 MODELO 2015	Unidad	Unidad	1	2.850.000	2.850.000
12	84131503-001	Seguro de vehículos CHEVROLET CORSA HATCH MODELO 2003	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
13	84131503-001	Seguro de vehículos FORD RANGER CD 4X4	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
14	84131503-001	Seguro de vehículos HYUNDAI H100/2011	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
15	84131503-001	Seguro de vehículos HYUNDAI H100/2011	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
16	84131503-001	Seguro de vehículos FIAT PALIO	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
17	84131503-001	Seguro de vehículos FORD F-4000/MODELO 1995	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
18	84131503-001	Seguro de vehículos FIAT FIORINO Modelo 2010	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
19	84131503-001	Seguro de vehículos FIAT FIORINO Modelo 2010	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000

Abogado Servín

Lic. Carlos E. Coronel
Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Dr. Delia N. Guerrero
Asesora Jurídica
DINACOPA

20	84131509-001	Seguro de Caución - Garantía de Cumplimiento de contrato	Unidad	Unidad	1	17.000.000	17.000.000
21	84131509-001	Seguro de Caución - Garantía de Cumplimiento de contrato	Unidad	Unidad	1	9.500.000	9.500.000
22	84131509-001	Seguro de Caución - Garantía de Cumplimiento de contrato	Unidad	Unidad	1	9.500.000	9.500.000
23	84131509-001	Seguro de Caución - Garantía de Cumplimiento de contrato	Unidad	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
24	84131501-005	Seguro de robos y similares valores en transito	Unidad	Unidad	1	10.000.000	10.000.000
25	84131501-005	Seguro de robos y similares valores en transito - caja fuerte	Unidad	Unidad	1	11.500.000	11.500.000
26	84131514-001	Seguro de robos y similares fidelidad de empleados	Unidad	Unidad	1	7.250.000	7.250.000
27	84131603-001	Seguro de accidentes personales	Unidad	Unidad	1	29.000.000	29.000.000
28	84131501-002	Seguro contra incendio del edificio y contenido	Unidad	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
29	84131501-001	Seguro de transporte de mercaderías	Unidad	Unidad	1	16.000.000	16.000.000
30	84131504-002	Seguro contra robo/ asalto del local	Unidad	Unidad	1	7.500.000	7.500.000
		TOTALES					**162.000.000**

TOTAL: GUARANIES CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las actualizaciones de entradas/salidas de mercaderías serán remitidas a la Aseguradora en el plazo de 24 horas de sucedido el/los hecho/s, vía correo electrónico, por un funcionario autorizado por la DINACOPA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; DINACOPA, sito en 25 de

Mayo esq. Yegros, Dirección de Administración y Finanzas, 2do piso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA DINACOPA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. OBLIGATORIEDAD: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes de Abril y año 2019.

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

LIC. CARLOS CORONEL SAMUDIO
APODERADO LEGAL
PANAL DE SEGUROS GENERALES S.A.

ABG. LUIS FERNANDO SERVIN C.
DIRECTOR GENERAL
DINACOPA

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL Asunción

Abg. Delia N. Guerrero
Asesora Jurídica
DINACOPA